

TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO A 10 DE DICIEMBRE DE 2025

A TODOS LOS ASOCIADOS DEL CONJUNTO URBANO REAL DEL CID CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, SE LES HACE PÚBLICA LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA A LA SESIÓN DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS DE 2025

LA ASOCIACIÓN CIVIL DE VECINOS DEL CONJUNTO URBANO REAL DEL CID, DENOMINADA **COMUNIDAD DECIDIDA, A.C.**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7.885, 7.891, 7.892, 7.893, 7.894, 7.895, 7.896, 7.897, 7.898, 7.899, 7.901, 7.904 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 4, 28, 29, 33, 39 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY QUE REGULA EL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EN EL ESTADO DE MÉXICO, PRIMERO, SEGUNDO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO SÉPTIMO, DÉCIMO OCTAVO, DÉCIMO NOVENO, VIGÉSIMO, VIGÉSIMO SEGUNDO, VIGÉSIMO TERCERO, VIGÉSIMO CUARTO, VIGÉSIMO QUINTO, VIGÉSIMO SEXTO, VIGÉSIMO SÉPTIMO, VIGÉSIMO OCTAVO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO, TRIGÉSIMO TERCERO, TRIGÉSIMO OCTAVO, CUADRAGÉSIMO SEGUNDO, CUADRAGÉSIMO TERCERO, QUINCUAGÉSIMO TERCERO, QUINCUAGÉSIMO NOVENO, Y DEMÁS ARTÍCULOS APLICABLES DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN A ESTA ASOCIACIÓN CIVIL; CONVOCA A ASISTIR A LA SESIÓN DE **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS** DE 2025, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y SE CONSIDERARÁ LEGÍTIMAMENTE VÁLIDA SI A ELLA CONCURREN AL MENOS EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) MÁS UNO DE LOS ASOCIADOS O SUS REPRESENTANTES EN TÉRMINOS DE LA LEY Y LA REGLAMENTACIÓN ANTES CITADA, EL DÍA **21 (VEINTIUNO) DE DICIEMBRE DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO), A LAS 10:30 (DIEZ HORAS) EN EL SALÓN DE EVENTOS "SALÓN JARDÍN HERRADURA"**, UBICADO EN CALZADA DE LA HACIENDA ESQUINA CALLE HERRADURA, FRACCIONAMIENTO OJO DE AGUA, **TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO**. PARA EL CASO DE QUE EN ESE HORARIO NO SE REÚNA EL NÚMERO DE ASOCIADOS PARA INTEGRAR EL QUÓRUM NECESARIO PARA SESIONAR Y SEAN VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE SE LLEGUEN A CONCRETAR, EN ESTE MISMO ACTO SE LES EXHORTA PARA QUE LA ASAMBLEA SE REALICE **EN SEGUNDA CONVOCATORIA A LAS 10:45 (DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS)** PARA EL MISMO DÍA **21 (VEINTIUNO) DE DICIEMBRE DE 2025 (DOS MIL VEINTICINCO)**, EN EL MISMO LUGAR, SIENDO **LEGAL LA REALIZACIÓN Y VÁLIDA CON LA ASISTENCIA DE QUIENES ESTÉN PRESENTES EN TÉRMINOS DE LA LEY Y LA REGLAMENTACIÓN ANTES CITADA, LA ASAMBLEA SESIONARÁ VÁLIDAMENTE CON LOS ASOCIADOS O REPRESENTANTES QUE SE ENCUENTREN PRESENTES, SEA CUAL FUERE EL NÚMERO DE ESTOS; POR LO QUE QUEDA DESDE ESTE MOMENTO DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, SIENDO DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN TANTO PARA ASOCIADOS Y RESIDENTES PRESENTES COMO PARA LOS AUSENTES. POR LO QUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO VIGÉSIMO DE LOS ESTATUTOS DE COMUNIDAD DECIDIDA A.C. Y EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN VI DE LA LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EN EL ESTADO DE MÉXICO; SE ESTABLECE EL SIGUIENTE:**

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA
- II. INFORME SOBRE EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS ASOCIADOS PRESENTES PARA DETERMINAR SI SE PUEDE DECLARAR QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.
 - a. PRIMERA CONVOCATORIA: AL MENOS EL 50 MÁS 1% (CINCUENTA MÁS UNO POR CIENTO) DE LOS ASOCIADOS O REPRESENTANTES.
 - b. SEGUNDA CONVOCATORIA: CON EL NÚMERO DE ASOCIADOS O REPRESENTANTES QUE SE ENCUENTREN PRESENTES, SEA CUAL FUERE EL NÚMERO DE ESTOS.
- III. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES.
- V. APROBACIÓN DE AUDITORÍA PARA EL CONSEJO DIRECTIVO Y ADMINISTRADOR ACTUAL Y ANTERIORES.

Página 1 de 2

CONSEJO DIRECTIVO / ADMINISTRADOR GENERAL | COMUNIDAD DECIDIDA A.C.

Informes y trámites administrativos: 55 76 99 86 20 // Whatsapp: 55 37 85 09 54

Domicilio: Albarracín Mz 21 Lt 7 Int 2B, Conjunto Urbano Real del Cid, Tecámac, Estado de México.

- VI. INFORME FINANCIERO MAYO 2024 - OCTUBRE 2025
- VII. INFORME JURÍDICO MAYO 2024 - OCTUBRE 2025
- VIII. INFORME DE ACTIVIDADES MAYO 2024 - OCTUBRE 2025
- IX. ASUNTOS GENERALES
- X. CIERRE DE ASAMBLEA

EN VIRTUD A LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN II, IV Y VII DE LA LEY QUE REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EN EL ESTADO DE MÉXICO; EN EL ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO Y VIGÉSIMO SEXTO DE LOS ESTATUTOS DE COMUNIDAD DECIDIDA, A.C., CADA ASOCIADO O REPRESENTANTE GOZARÁ DE UN VOTO POR CADA CASA HABITACIONAL, MISMO QUE SERÁ PERSONAL Y DIRECTO, ADEMÁS, LOS ASOCIADOS QUE NO PUEDAN ASISTIR A LA ASAMBLEA, PODRÁN SER REPRESENTADOS CON UNA CARTA PODER CON COPIA SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN (INE) POR AMBOS LADOS Y LA ÚLTIMA FACTURA EMITIDA POR LA ASOCIACIÓN, ASÍ COMO LOS TESTIGOS QUE FIGUREN EN EL REFERIDO DOCUMENTO. SOLO SE DARÁ ACCESO DEL ASOCIADO O REPRESENTANTE POR UNIDAD HABITACIONAL, SIN EXCEPCIÓN, DEBERÁN DE PRESENTAR UNA IDENTIFICACIÓN OFICIAL (INE) PARA EL INGRESO.

LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS OBLIGAN A TODOS LOS CONDÓMINOS RESIDENTES INCLUYENDO LOS AUSENTES Y DISIDENTES A SU CUMPLIMIENTO.

**ATENTAMENTE
COMUNIDAD DECIDIDA, A C.
CONJUNTO URBANO REAL DEL CID.**

**C. ROSA F.C.S.
SECRETARIO
Y EN FUNCIONES
DE PRESIDENTE**

**C. CARMEN A.R.
TESORERO**

**C. ALEXANDER J. A.F.
ADMINISTRADOR GENERAL**